

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1352: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 11 días de octubre de dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán, Diputada Sra. María Soledad Sciú y Dr. Ángel Otiñano Lehr** actuando como secretario el Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON:-----

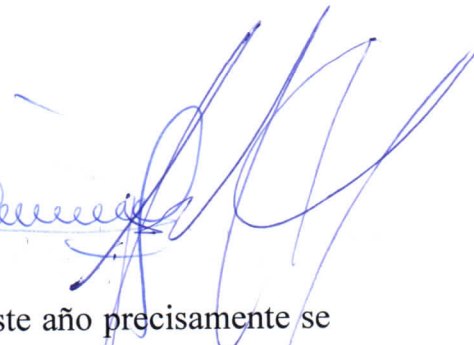
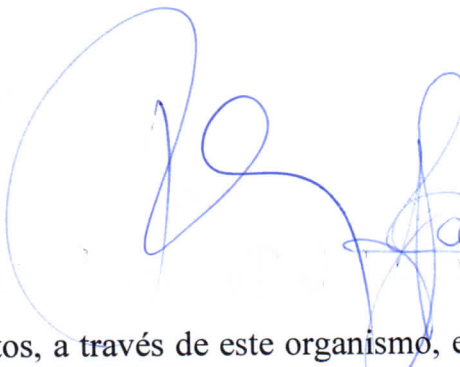
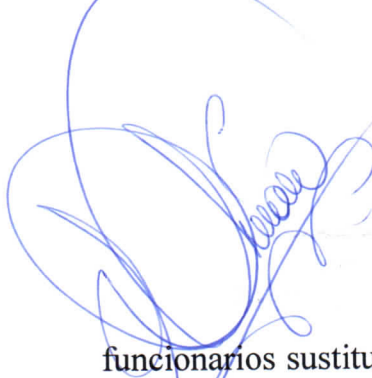
Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2019. Visto y Considerando: que resulta necesario elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019 en función de las necesidades derivadas de las tareas que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura, las cuales se detallan a continuación conforme a las siguientes partidas presupuestarias:-----

A) Inversión Administrativa:-----

a) equipos informáticos portátiles (*notebooks*): Respecto a este ítem, resulta conveniente adquirir cinco (5) equipos informáticos portátiles (*notebooks*) para ampliar la disponibilidad de ellos y eventualmente prever la reposición y/o reemplazo de igual cantidad, atendiendo a su antigüedad y a las características técnicas de sus prestaciones en su utilización durante la etapa de la prueba de oposición escrita de los concursos correspondientes.-----

Actualmente y de acuerdo a la cantidad de participantes intervinientes en cada concurso, los equipos disponibles han logrado su cometido la mayoría de las veces y, excepcionalmente cuando la cantidad de participantes excedió de 20 fue necesario adoptar las precauciones para evitar dificultades de uso a los examinados.-----

Complementariamente, con la aplicación de la ley 2952 que modificó el procedimiento regulatorio para la confección del padrón de magistrados y



funcionarios sustitutos, a través de este organismo, este año precisamente se utilizó la modalidad de prueba escrita anónima y con el uso de equipos informáticos para su realización. Consecuentemente, realizar ambas tareas - la prueba de oposición escrita de los concursos y de los aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos- con los equipos informáticos actualmente disponible en este Consejo aparea ciertos inconvenientes cuando los participantes superan la cantidad disponible.-----

b) mobiliario: En este punto, será pertinente proveer la adquisición del mobiliario correspondiente para cada nuevo equipo informático, en particular mesas y sillas adecuadas para los aspirantes.-----

B) Bienes de Consumo: resulta necesario adquirir los insumos esenciales para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas diarias que se llevan a cabo en el Consejo de la Magistratura, en especial los insumos para las impresoras y fotocopiadoras, junto a los demás artículos de oficina habitualmente requeridos para esos fines.-----

C) Servicios No Personales: al momento de elaborar la previsión de esta partida se han tenido en cuenta diversos gastos que deberá asumir este Consejo. -----

a) Publicaciones: Este rubro es importante por cuanto hace a una de las formas de la difusión pública de las convocatorias para las inscripciones a los concursos (cfe. art. 17, ley 2600) y de aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos (cfe. modificación dispuesta por ley 2952). Las tarifas de las publicaciones oficiales de los medios gráficos locales, en el actual contexto económico, generan la necesidad de incluir en este rubro una previsión presupuestaria que será afectada a estas erogaciones. En este sentido, resulta relevante señalar que cada una de las publicaciones

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

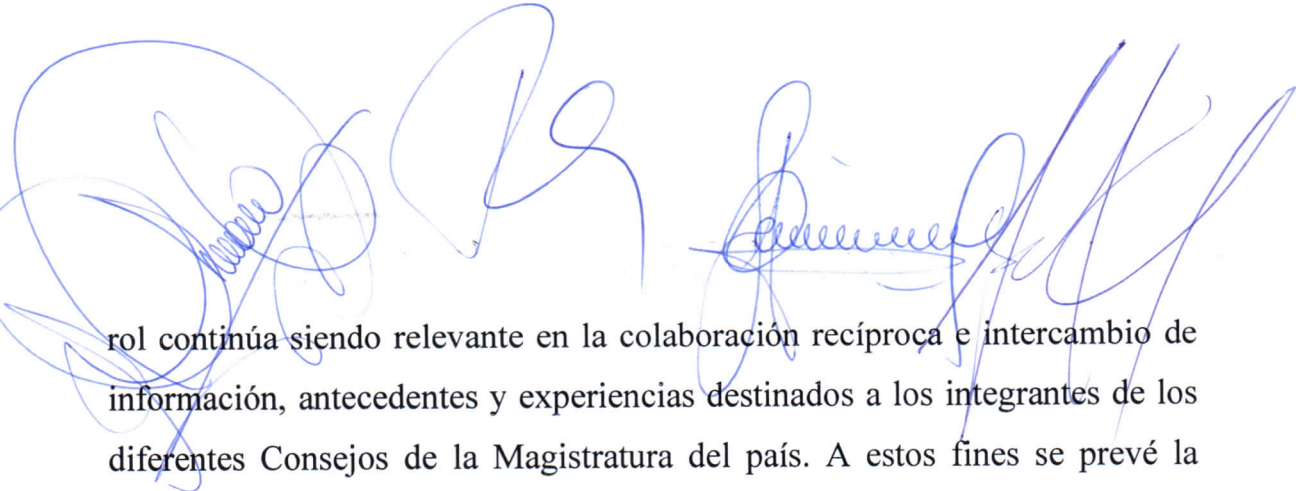
que se llevan a cabo ascienden a un costo promedio estimado de \$ 6.500 a \$ 8.500 y dado que las publicaciones de llamados a concursos deben realizarse tres veces conforme lo establece la ley, el costo promedio total actual de los avisos ascienden a \$ 19.500 a \$ 25.500.-----

Los valores mencionados se vinculan necesariamente con las vacantes que comunique el Poder Ejecutivo durante el año 2019 y, siendo este organismo el responsable de realizar las publicaciones de los llamados a concursos, es necesaria la inclusión de esa previsión presupuestaria afectada a estas erogaciones.-----

Si bien, con el régimen transitorio del procedimiento de concursos dispuesta con la sanción de la ley 2934, que suspendió la vigencia de los artículos 22, 23 y 25 de la ley 2600 del Consejo de la Magistratura, permitieron concretar durante el corriente año la realización de concursos en forma individual o acumulada para más de un cargo, proponiéndose al Poder Ejecutivo durante 2018, entre ternas y duetos, candidatos para cubrir un total de nueve (9) cargos judiciales. Además, se están tramitando dos (2) concursos más, cuya finalización se estima que coincidirá casi con la finalización del procedimiento transitorio vigente y, estimativamente en relación a los cargos vacantes podrían realizarse cinco (5) concursos más.-----

b) Compensaciones: Asimismo, debe mantenerse la previsión de este rubro, con la incorporación de fondos destinados a la compensación que regula el art. 16 de la ley 2600, para aquellos consejeros con retribución inferior a la de Ministro del Poder Ejecutivo o que no desempeñen cargo público alguno.-

c) Aportes: También debe contemplarse el compromiso asumido de contribuir al sostenimiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), cuyo



rol continúa siendo relevante en la colaboración recíproca e intercambio de información, antecedentes y experiencias destinados a los integrantes de los diferentes Consejos de la Magistratura del país. A estos fines se prevé la creación de una cuenta de transferencias para erogaciones corrientes con el objetivo de accionar los mecanismos necesarios para cumplir con el pago de la cuota anual al mencionado organismo.-----

Tan importante resultó el compromiso asumido por este Consejo que, además de participar e integrar el Comité Ejecutivo de forma permanente y con derecho a voto en las asambleas, fue seleccionado para ejercer la presidencia del Fo.Fe.C.Ma. desde diciembre de 2017 hasta diciembre de este año.-----

d) Capacitación: Finalmente, se reafirma el interés en la continuidad de la realización de tareas en el área de capacitación -siguiendo el criterio aprobado por Acuerdo N° 111/04 y en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial, cuyo grupo coordinador se integra con el secretario del Consejo (Acuerdo N° 2923/10)- propendiendo al desarrollo de actividades destinadas a los magistrados y funcionarios judiciales de esta Provincia, abogados del foro local y estudiantes o empleados, como modo de coadyuvar en la búsqueda de un óptimo servicio de justicia.-----

El desarrollo y la profundización de la capacitación se considera de suma importancia para todos los operadores del sistema de justicia y se realizó exitosamente el Programa de Formación en Magistratura (PROFEMA) durante 2018 para capacitación de abogados, magistrados y funcionarios que se inscribieron para aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos que culminó con un total de cuarenta y ocho (48) examinados.-----

En concordancia con lo receptado por el Código Iberoamericano de Ética

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Judicial, en cuanto sostiene la necesidad de brindar a sus destinatarios los medios para el acceso a la formación técnica y de gestión judicial, este Consejo estima que la previsión presupuestaria contemple la posibilidad de contribuir al pago de gastos de actividades complementarias (por ejemplo, remuneración a los docentes que diserten, traslados, hospedaje) y materiales relacionados con eventos de esa índole.-----

D) Incorporar personal administrativo: al igual que en años anteriores, es importante resaltar que en el 2019 este organismo continuará asumiendo la gestión de la realización de los concursos de evaluación a postulantes a cubrir cargos de magistrados y funcionarios del Ministerio Público en paralelo con la evaluación de los aspirantes a integrar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos, con lo cual resulta dificultoso atender con los mismos recursos humanos las cargas administrativas y logísticas derivadas de la inscripción, cotejo de documentación personal, evaluación y valoración para los concursos del Consejo de la Magistratura.-----

Es por ello que, las tareas que originariamente se desarrollan en este organismo, más la confección del padrón de aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos, requieren prever recursos humanos y económicos que garanticen la autonomía y optimización en la gestión.-----

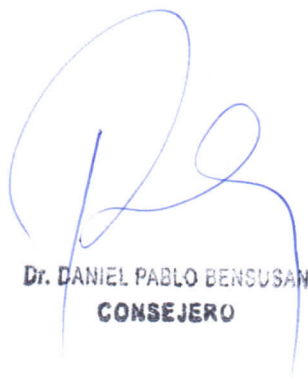
Esta coexistencia de labores se proyecta como resultado de funciones que resultan de vital importancia en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura e imponen la necesidad de propiciar incorporaciones al equipo de trabajo, con el objeto de permitir el sostenimiento y la expansión en el tiempo de las actividades que se han tornado regulares. Por ello, resultaría necesario como mínimo incorporar un personal administrativo categorizado, un jefe de despacho, en razón de que con las tareas y responsabilidades que

asume este organismo y realizando una estimación prudente del flujo de trabajo, es reveladora la situación de déficit operativo en que se encuentra este Consejo por lo que se solicita la necesidad de prever presupuestariamente la incorporación del personal mencionado.-----

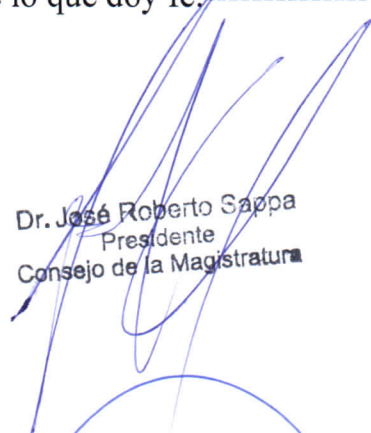
En consecuencia y a modo de colofón, se estima que la petición de fondos necesarios para funcionamiento para el año 2019 no debería ser inferior a la solicitada para el ejercicio en curso.-----

Por todo lo expuesto, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1) Aprobar el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio 2019, que se adjunta como Anexo I. 2) Remitir el presente Acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a los fines de su inserción en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Poder Judicial.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

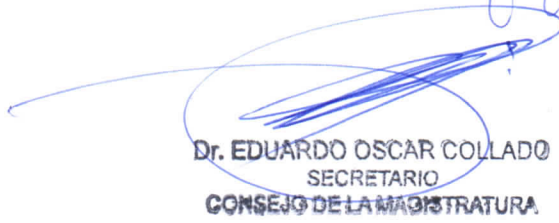

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Ref. Acuerdo 1352

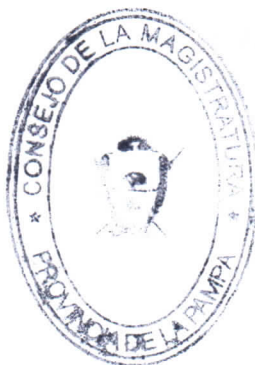
ANEXO I

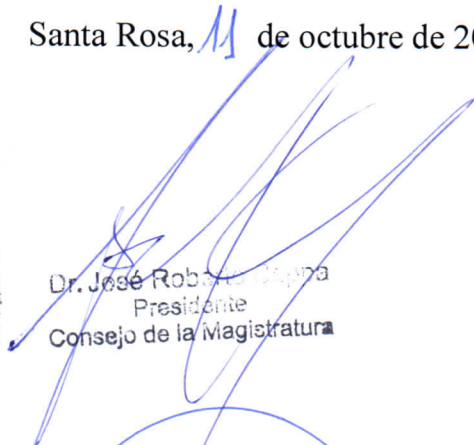
PRESUPUESTO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EJERCICIO 2019

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
O.B.01.0.140.1.11.01.02.00.000	Bienes de Consumo	69.000
O.B.01.0.140.1.11.02.02.00.000	Servicios No Personales	287.500

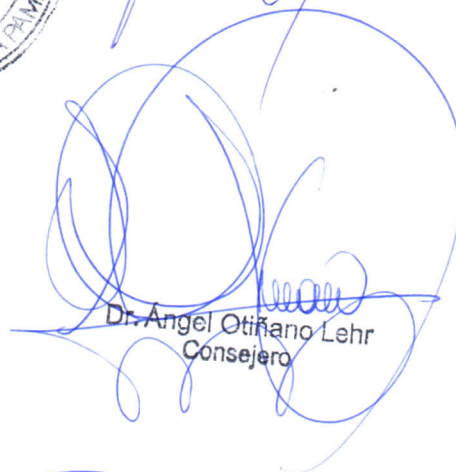
Santa Rosa, 11 de octubre de 2018

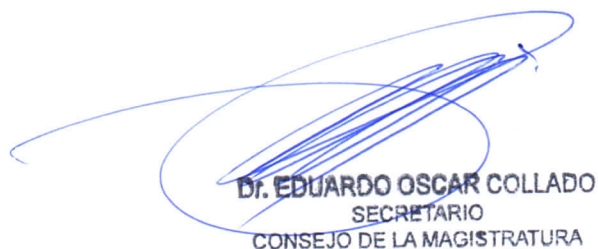

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Ojeda
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIÚ
CONSEJERA


Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA